El Peruano Firmado por: Editora Peru
Fecha: 14/11/2026 03:39

d. Articular de manera conjunta y coordinada las capacidades tácticas, logísticas y de inteligencia de la Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas.

e. Planear, ejecutar y evaluar las operaciones combinadas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas

f. Articular con otros mecanismos de coordinación y ejecución operativa previstos en los decretos supremos que declaran o prorrogan los Estados de Emergencia, sin perjuicio de la desactivación en caso de duplicidad de funciones.

El Comando Unificado PNP-FFAA contra el Crimen Organizado como fuerza de tareas integradas observa los siguientes lineamientos:

a. El Comando Unificado PNP-FFAA contra el Crimen Organizado cuenta con la dirección estratégica del Ministro del Interior, en coordinación con el Ministro de Defensa, correspondiendo al primero ejercer la rectoría y realizar el seguimiento de su accionar.

b. El Comando Unificado PNP-FFAA contra el Crimen Organizado está dirigido operativamente por la Policía Nacional del Perú con el apoyo de las Fuerzas Armadas, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1095 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-2020-DE.

c. La PNP ejerce la titularidad en la ejecución de operativos policiales, garantizando la observancia del principio de autoridad y el estricto cumplimiento del marco legal durante la detención de los investigados. En su rol de órgano técnico, asume la conducción material de la investigación criminal conforme a las garantías del debido proceso, orientando sus esfuerzos a la obtención y aseguramiento de los elementos de convicción materiales que fundamenten el requerimiento acusatorio del Ministerio Público.

d. Las Fuerzas Armadas proveen de inteligencia, soporte logístico táctico, transporte, tecnología de vigilancia aérea/comunicaciones y el despliegue territorial de fuerzas especiales (del Ejército del Perú, de la Marina de Guerra del Perú y de la Fuerza Aérea del Perú) en apoyo al orden interno."

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.

KEIKO SOFÍA FUJIMORI HIGUCHI
Presidenta de la República

LUIS FERNANDO GALARRETA VELARDE
Presidente del Consejo de Ministros

RAFAEL JORGE BELAUNDE LLOSA
Ministro de Defensa

ELMER RAFAEL CUBA BUSTINZA
Ministro de Economía y Finanzas

CÉSAR AUGUSTO ASTUDILLO SALCEDO
Ministro del Interior

ERNESTO JULIO ÁLVAREZ MIRANDA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

JOSÉ ANGELLO TANGHERLINI CASAL
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2574991-1

Autorizan viaje de Ministro de Comercio Exterior y Turismo, a la República Socialista de Vietnam, y encargan su Despacho al Ministro de la Producción

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 314-2026-PCM

Lima, 13 de noviembre de 2026

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo es la entidad competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración; y tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales;

Que, en la ciudad de Hanói, República Socialista de Vietnam, los días 26 y 27 de noviembre de 2026 se llevará a cabo la 11º Reunión de la Comisión del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP, por sus siglas en inglés), a nivel ministerial;

Que, mediante Carta de fecha 8 de octubre de 2026, el Ministro de Industria y Comercio de la República Socialista de Vietnam, en su calidad de Presidente de la CPTPP, invita al señor Ministro de Estado en el Despacho de Comercio Exterior y Turismo a participar en dicha reunión;

Que, en la 11º Reunión de la Comisión del CPTPP, los Ministros de Comercio atenderán asuntos relativos a los avances en las negociaciones para su modernización, el estado de situación de los procesos de adhesión de la República de Costa Rica y de la República Oriental del Uruguay, el diálogo de comercio e inversión con la Unión Europea y con los países de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN, por sus siglas en inglés), el establecimiento de la Unidad de Soporte del CPTPP, entre otros;

Que, en dicho evento, el Ministro de Estado en el Despacho de Comercio Exterior y Turismo presentará el estado de situación del proceso de adhesión de la República de Costa Rica a la CPTPP, debido a que el Perú preside el Grupo de Trabajo de dicho proceso; asimismo, anunciará el plan de trabajo del CPTPP para el año 2027, toda vez que el Perú asumirá la presidencia del referido Tratado durante el 2027;

Que, previamente, el 25 de noviembre del presente año, en el marco de la 11º Reunión del CPTPP, se llevarán a cabo encuentros bilaterales entre los ministros de los países de la CPTPP; en el caso del Perú se llevarán a cabo reuniones bilaterales con Australia, Singapur, Canadá, entre otros;

Que, por lo expuesto, resulta de interés nacional la participación del señor ROGERS MARTIN VALENCIA ESPINOZA, Ministro de Estado en el Despacho de Comercio Exterior y Turismo, en la 11º Reunión del CPTPP y sus reuniones conexas, para impulsar temas de interés del Perú en el marco de la modernización del Tratado y trasladar la posición del país sobre los próximos procesos de adhesión al CPTPP, así como abordar temas de interés en la agenda bilateral;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica; y que su autorización se aprueba conforme a lo establecido en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

Que, conforme al artículo 1 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros se efectúa por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, a partir de la ausencia del Titular y en tanto dure la misma, resulta necesario encargar el Despacho de Comercio Exterior y Turismo;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de

viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor ROGERS MARTIN VALENCIA ESPINOZA, Ministro de Estado en el Despacho de Comercio Exterior y Turismo, a la ciudad de Hanói, República Socialista de Vietnam, del 23 al 29 de noviembre de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema son cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos US$	Zona Geográfica	Viáticos por día US$	Total Viáticos US$
ROGERS MARTIN VALENCIA ESPINOZA	7 472,04	Asia	500,00 x 3	1 500,00

Artículo 3.- Encargar el Despacho de Comercio Exterior y Turismo al señor JUAN CARLOS REQUEJO ALEMAN, Ministro de Estado en el Despacho de la Producción, en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KEIKO SOFÍA FUJIMORI HIGUCHI
Presidenta de la República

LUIS FERNANDO GALARRETA VELARDE
Presidente del Consejo de Ministros

ROGERS MARTÍN VALENCIA ESPINOZA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2574991-3

Encargan el Despacho de la Presidencia de la República al Primer Vicepresidente, y encargan la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministro de Defensa

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 315-2026-PCM

Lima, 13 de noviembre de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Legislativa Nº 32747, el Senado de la República autoriza a la Presidenta de la República, señora KEIKO SOFÍA FUJIMORI HIGUCHI, para salir del territorio nacional del 15 al 21 de noviembre de 2026, fecha esta última en la que aterrizará en el territorio nacional, con el objeto de viajar a la ciudad de Shenzhen, República Popular China, a fin de participar en la 33.ª Reunión de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica Asia - Pacífico (APEC), ocasión en la que también sostendrá encuentros bilaterales con sus homólogos de las economías miembro de dicho Foro; y a la ciudad de Tokio, Japón, para efectuar una visita el 20 de noviembre de 2026 y sostener una reunión cumbre con la Primera Ministra Sanae Takaichi, precedida de una ceremonia de honor;

Que, en consecuencia, es necesario encargar el Despacho de la Presidencia de la República al señor LUIS FERNANDO GALARRETA VELARDE, Primer Vicepresidente de la República, en tanto dure la ausencia de la señora Presidenta de la República;

Que, del mismo modo, resulta necesario encargar el Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros, mientras dure el impedimento del titular;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 126 y 127 de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar el Despacho de la Presidencia de la República al señor LUIS FERNANDO GALARRETA VELARDE, Primer Vicepresidente de la República, a partir del 15 de noviembre de 2026 y en tanto dure la ausencia de la señora Presidenta de la República.

Artículo 2.- Encargar el Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros al señor RAFAEL JORGE BELAUNDE LLOSA, Ministro de Defensa, a partir del 15 de noviembre de 2026 y en tanto dure el impedimento del titular.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KEIKO SOFÍA FUJIMORI HIGUCHI
Presidenta de la República

LUIS FERNANDO GALARRETA VELARDE
Presidente del Consejo de Ministros

2574991-4

Autorizan viaje del Ministro de Relaciones Exteriores a la República Popular China y a Japón, y encargan su Despacho al Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 316-2026-PCM

Lima, 13 de noviembre de 2026

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAB) Nº 1851 del Despacho Ministerial, de 23 de octubre de 2026, y su proveído de 11 de noviembre de 2026; el Memorándum Nº DAO010152026 de la Dirección General de Asia y Oceanía, de 26 de octubre de 2026; el Memorándum Nº OPP026992026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 9 de noviembre de 2026 y su proveído de 11 de noviembre de 2026, que otorga la certificación de crédito presupuestario para el presente viaje; el Memorándum Nº LEG018012026 de la Oficina General de Asuntos Legales, de 10 de noviembre de 2026; y, el Memorándum Nº OAP033312026 de la Oficina de Administración de Personal, de 10 de noviembre de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Embajada de la República Popular China en Lima remitió al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú la Carta S/N, de 12 de octubre de 2026, a través de la cual el Gobierno de la República Popular China invita a la señora Presidenta de la República, KEIKO SOFÍA FUJIMORI HIGUCHI, a participar en la 33.ª Cumbre de Líderes del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), a llevarse a cabo en la ciudad de Shenzhen, provincia de Guangdong, República Popular China, los días 18 y 19 de noviembre de 2026, en el marco de la Semana de Líderes de APEC 2026;

Que, la 33.ª Cumbre de Líderes de APEC 2026 constituye la instancia de más alto nivel político del foro, en la que los líderes de las economías miembro adoptan